

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 6 LIBRO VI. GESTIÓN DE RIESGOS / 6.4 TÍTULO IV. RIESGO DE CRÉDITO / 6.4.3 CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA / 6.4.3.4 Otros Riesgos adicionales (Sistémicos)

6.4.3.4 Otros Riesgos adicionales (Sistémicos)

Resulta recomendable constituir provisiones adicionales frente a perspectivas macroeconómicas adversas o circunstancias que puedan afectar a un sector, industria o grupos de deudores, especialmente si existen concentraciones de créditos u otra situación que amerite reconocer un riesgo adicional. En la medida que corresponda, cada Caja puede constituir provisiones adicionales, debiendo justificar ante esta Superintendencia las razones para ello.
